

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL INSUMO DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA X 410 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023 - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN ¿ B. MEJORES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, es posible advertir que la entidad calificará dentro de sus factores de evaluación para el producto LECHE EVAPORADA ENTERA la presencia de PROTEÍNA EN SÓLIDOS NO GRASOS; sin embargo, la entidad no considera que la presencia de la Proteína en Sólidos No Grasos no se encuentra presente dentro de las especificaciones de la norma vigente de leche y productos lácteos vigente.

En tal sentido, OBSERVAMOS la presencia de la Proteína en Sólidos No Grasos como criterio a calificarse dentro del requerimiento de las bases del presente procedimiento de selección toda vez que, no es conforme al artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI, el cual modifica el artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, el cual presenta valores muy específicos (GRASA, SÓLIDOS TOTALES, SÓLIDOS NO GRASOS Y PROTEÍNA) para el caso del producto LECHE EVAPORADA del cual puede advertirse que la Proteína en Sólidos No Grasos no forma parte de la composición mínima que debe presentar el producto convocado, lo que deriva en la ausencia de algún tipo de certificación o documento que registre un valor de Proteína en Sólidos No Grasos. Es así que al no haber documentación de respaldo no sería posible consignar algún valor real o cierto en una declaración jurada, ya que suponer un valor no documentado implicaría la falsedad de un documento por parte de un postor, situación que derivaría en consecuencias administrativas y punibles en contra del mismo.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR el requerimiento del Factor de Evaluación del literal B. VALORES NUTRICIONALES de PROTEÍNA EN SÓLIDOS NO GRASOS y se considere los aspectos/características que se muestran en el artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos, modificado por el Decreto Supremo Nro. 004-2022-MIDAGRI que solo considera a la GRASA DE LECHE, SÓLIDOS TOTALES DE LECHE, SÓLIDOS NO GRASOS Y PROTEÍNA DE LECHE y sus respectivos valores mínimos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que en las bases integradas se modificara los factores de evaluación. Se acoge la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FACTORES DE EVALUACION VALORES NUTRICIONALES	Evaluación:	Se evaluara en
función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las Especificaciones técnicas.		Acreditación:
Se acreditara mediante la declaración jurada.		Proteínas de
leche	Mayor de 6 gr.10 puntos Menor de 6 gr. 5 puntos	

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL INSUMO DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA X 410 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023 - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

El literal a) del ANEXO N° 4 PROCEDIMIENTO PARA EJECUTAR LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD no se indica la información exacta de la fecha, hora y lugar para la realización de dicha prueba, ante lo cual CONSULTAMOS al Comité de Selección la FECHA, HORA y LUGAR (información exacta) destinado para la realización de la Prueba de Aceptabilidad de modo que los postores interesados en ofertar sus productos puedan realizar las gestiones pertinentes y que consideren necesarias a fin de participar en la referida prueba.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: a) **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La prueba de aceptabilidad se realizara el día martes 24 de octubre de 2023, lugar Palacio de la Juventud de la Municipalidad Distrital de los Olivos. dirección: Av. Universitaria 2086 Los Olivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La prueba de aceptabilidad se realizara el día martes 24 de octubre de 2023, lugar Palacio de la Juventud de la Municipalidad Distrital de los Olivos. dirección: Av. Universitaria 2086 Los Olivos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL INSUMO DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA X 410 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023 - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el archivo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto a las Bases Administrativas en la publicación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) ¿ sección LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, es posible advertir que la entidad señala como producto convocado LECHE EVAPORADA ESTERILIZADA cuando el correcto producto convocado para el presente procedimiento de selección es LECHE EVAPORADA ENTERA. Es así que OBSERVAMOS la errónea mención de Leche Evaporada Esterilizada toda vez que genera confusión en la lectura de las bases, además de vulnerar el art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala la necesidad de una descripción objetiva y precisa de las características o requisito funcionales relevantes sobre el objeto de contratación en cumplimiento con la finalidad pública de la contratación, como lo es la adquisición de bienes destinados para el Programa de Vaso de Leche.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección CORREGIR la mención al producto Leche Evaporada Esterilizada cuando lo correcto es el producto LECHE EVAPORADA ENTERA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica a los postores que el presente procedimiento de selección es para la adquisición de LECHE EVAPORADA ENTERA, destinado a los beneficiarios del programa vaso de leche. Por error se consigno la palabra ESTERILIZADA en la descripción del bien a adquirir, lo cual no es el correcto objeto a contratar. De manera que en las bases integradas se suprimirá la palabra ESTERILIZADA por la de ENTERA. Se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LECHE EVAPORADA ENTERA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL INSUMO DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA X 410 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023 - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el archivo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto a las Bases Administrativas en la publicación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) ¿ sección LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, es posible advertir que las bases indican que para la Primera Entrega se realizará a la suscripción del contrato, sin mencionar un conteo de días para realizar el mencionado primer despacho, de lo cual CONSULTAMOS al comité de selección si el dicho conteo de días se refiere a DÍAS CALENDARIO o DÍAS HÁBILES (no sábado, no domingo, ni feriado), de manera que el ganador de la buena pro pueda realizar las gestiones necesarias a fin de poder realizar las entregas del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara a los postores que la primera entrega en el cumplimiento contractual del proceso de Leche evaporada entera a adquirir será al día siguiente de firmado el Contrato, se refiere a días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL INSUMO DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA X 410 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023 - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el archivo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto a las Bases Administrativas en la publicación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) ¿ sección LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, es posible advertir que la entidad municipal requiere que el despacho del producto ya contrato LECHE EVAPORADA ENTERA se realice en el ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS (Av. Carlos Izaguirre Nro. 813 Urb. Mercurio), de lo cual será repartido en VEINTIUN (21) diferentes puntos de entrega como centros de acopio de lo que es posible deducir que dicha gestión correrá por cuenta y gestión del ganador de la Buena Pro.

En tal sentido, CONSULTAMOS si la entrega del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA en los centros de acopio antes mencionados deberá ser realizada por el ganador de la Buena Pro, el cual para efectos de las entregas tendrá la condición de contratista de la entidad municipal. De igual modo CONSULTAMOS si el costo adicional de realizar las entregas en lugar diferentes al almacén del municipio se encuentra considerados en el precio referencial del producto materia del presente procedimiento de selección. Es así que, de ser positivo que sea el contratista quien deba realizar la gestión de entregar los productos en lugares diferentes al almacén del municipio, asumiendo el costo que dicha gestión amerita, consideramos oportuno OBSERVAR dicho requerimiento en las bases. Esto debido a que dicha gestión eleva el costo del producto que finalmente será ofertado por el postor, comprometiendo su interés de participar en la presente convocatoria al encontrar un requerimiento que limitará su participación o la Libertad de Concurrencia del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, comprometiendo el resultado de obtener la opción más ventajosa para la entidad municipalidad a fin de abastecer el Programa de Vaso de Leche que ejecuta el municipio distrital de Los Olivos.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR el lugar designado para realizar la prestación, siendo este únicamente el ALMACÉN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, o lugar que cumpla similar función, el lugar en donde el contratista deberá realizar la totalidad de los despachos del producto convocado de manera que dicha información sea válida para todo el contenido de las bases del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Especificaciones técnicas, en el numeral VII CANTIDAD REQUERIDA PARA LA ADQUISICION, en el detalle lugar y plazo de ejecución de la prestación, Lugar de entrega que a la letra dice "La entrega se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad de los Olivos, ubicado en Av. Carlos Izaguirre N° 813, urb. Mercurio, para el control de calidad y conformidad respectiva y su posterior salida e inicio de las entregas a las 09:30 am a cada punto de entrega de la siguiente relación:", se especifica que después del control de calidad se realizara la posterior salida para la entrega en cada uno de los 21 puntos de entregas, el cual lo realizara el proveedor, y dicho servicio de transporte y estiva del producto en cada punto de acopio esta incluido en el conto total del producto a adquirir. No se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS (LAS PALMERAS)
Nomenclatura : AS-SM-23-2023-MDLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL INSUMO DE LECHE EVAPORADA ENTERA (LATA X 410 GR) PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL PERIODO 2023 - 2024

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	17/10/2023
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	17:11:29

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el archivo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto a las Bases Administrativas en la publicación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) ¿ sección LUGAR DE ENTREGA, es posible advertir que la entidad municipal requiere que el despacho del producto ya contrato LECHE EVAPORADA ENTERA se realice en el ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS (Av. Carlos Izaguirre Nro. 813 Urb. Mercurio), de lo cual será repartido en VEINTIUN (21) diferentes puntos de entrega como centros de acopio de lo que es posible deducir que dicha gestión correrá por cuenta y gestión del ganador de la Buena Pro.

En tal sentido, CONSULTAMOS si la entrega del producto convocado LECHE EVAPORADA ENTERA en los centros de acopio antes mencionados deberá ser realizada por el ganador de la Buena Pro, el cual para efectos de las entregas tendrá la condición de contratista de la entidad municipal. De igual modo CONSULTAMOS si el costo adicional de realizar las entregas en lugar diferentes al almacén del municipio se encuentra considerados en el precio referencial del producto materia del presente procedimiento de selección. Es así que, de ser positivo que sea el contratista quien deba realizar la gestión de entregar los productos en lugares diferentes al almacén del municipio, asumiendo el costo que dicha gestión amerita, consideramos oportuno OBSERVAR dicho requerimiento en las bases. Esto debido a que dicha gestión eleva el costo del producto que finalmente será ofertado por el postor, comprometiendo su interés de participar en la presente convocatoria al encontrar un requerimiento que limitará su participación o la Libertad de Concurrencia del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, comprometiendo el resultado de obtener la opción más ventajosa para la entidad municipalidad a fin de abastecer el Programa de Vaso de Leche que ejecuta el municipio distrital de Los Olivos.

Por tanto, con motivo de Absolver las Consultas y Observaciones y posterior Integración de las Bases, se solicita al Comité de Selección MODIFICAR el lugar designado para realizar la prestación, siendo este únicamente el ALMACÉN DE LA ENTIDAD MUNICIPAL, o lugar que cumpla similar función, el lugar en donde el contratista deberá realizar la totalidad de los despachos del producto convocado de manera que dicha información sea válida para todo el contenido de las bases del presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

En las Especificaciones técnicas, en el numeral VII CANTIDAD REQUERIDA PARA LA ADQUISICION, en el detalle lugar y plazo de ejecución de la prestación, Lugar de entrega que a la letra dice "La entrega se realizará en el Almacén Central de la Municipalidad de los Olivos, ubicado en Av. Carlos Izaguirre N° 813, urb. Mercurio, para el control de calidad y conformidad respectiva y su posterior salida e inicio de las entregas a las 09:30 am a cada punto de entrega de la siguiente relación:", se especifica que después del control de calidad se realizara la posterior salida para la entrega en cada uno de los 21 puntos de entregas, el cual lo realizara el proveedor, y dicho servicio de transporte y estiva del producto en cada punto de acopio esta incluido en el conto total del producto a adquirir. No se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null